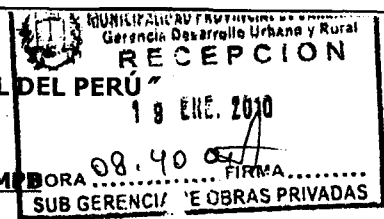




Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2010-GDUR-MPB

Barranca, Enero 18 del 2010.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-162-09 (1 al 3)** presentado por **HERMES FLORO RUIZ VEGA y EDITH OLORTEGUI RODRIGUEZ** quienes solicitan Licencia de Obra del Tercer Piso y el Informe N° 0016-2010-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 81.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Administrados han cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Jose Galvez N° 687 - 689, de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 135.52 m2. x S/. 465.00 = S/. 63.016.80

| | |
|--|-------------------|
| • Revisión de planos | 47.26 |
| • Licencia de Obra | 283.58 |
| • Ocupación de vía pública (20 días) | 324.00 |
| • Supervisión de Obra (01 visita) | 43.56 |
| • Compensación por deterioro de pistas y veredas | 63.02 |
| • Asignación de Numeración (02 Puertas) | 174.24 |
| | S/. 935.66 |

Que, los Administrados deben cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a HERMES FLORO RUIZ VEGA y EDITH OLORTEGUI RODRIGUEZ la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Jose Galvez N° 687 - 689, de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 135.52 m2., destinada a Local Comercial - Departamentos - Oficinas.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/dihl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767